

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

ERIK OLVERA CORTÉS

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Septiembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/302/2015 de fecha 10 de Septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 21 de Octubre de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 18 de Septiembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RÚSTICO DENOMINADO "TENEXTROJA"	Tetela de Ocampo	Puebla	ERIK OLVERA CORTÉS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: RÚSTICO DENOMINADO "TENEXTROJA"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	627992	2196894
2	627903	2196960
3	627815	2196994
4	627685	2197035
5	627751	2197083
6	627858	2197157
7	627993	2197261
8	628131	2197350
9	628241	2197426
10	628498	2197621
11	628551	2197657
12	628615	2197698
13	628656	2197630
14	628734	2197547

15	628750	2197498
16	628734	2197423
17	628753	2197377
18	628796	2197350
19	628841	2197321
20	628854	2197286
21	628853	2197223
22	628869	2197163
23	628754	2197113
24	628706	2197058
25	628577	2197012
26	628267	2196967
27	628107	2196952

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
RÚSTICO DENOMINADO "TENEXTROJA"	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	20/10/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RÚSTICO DENOMINADO "TENEXTROJA"	46.1434	28.36	20.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RÚSTICO DENOMINADO "TENEXTROJA"	20.6 (veinte punto seis)	1977.31 (mil novecientos setenta y siete punto treinta y uno)

Nombre del predio: RÚSTICO DENOMINADO "TENEXTROJA"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/10/15 - 20/10/16	Pinus sp.	5.23	183.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/15 - 20/10/16	Quercus sp.	5.23	171.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/10/16 - 20/10/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	21/10/17 - 20/10/18	Alnus acuminata (arguta)	3.83	17.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	21/10/17 - 20/10/18	Pinus sp.	3.83	128.58	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3222/2015

BITÁCORA: 21/AQ-0023/09/15

Puebla, Puebla, 21 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	21/10/17 - 20/10/18	Quercus sp.	3.83	241.57	Metros cúbicos v.l.a.
4	21/10/18 - 20/10/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	21/10/19 - 20/10/20	Alnus acuminata (arguta)	3.83	17.84	Metros cúbicos v.l.a.
5	21/10/19 - 20/10/20	Pinus sp.	3.83	128.58	Metros cúbicos v.l.a.
5	21/10/19 - 20/10/20	Quercus sp.	3.83	241.57	Metros cúbicos v.l.a.
6	21/10/20 - 20/10/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	21/10/21 - 20/10/22	Alnus acuminata (arguta)	3.2	18.45	Metros cúbicos v.l.a.
7	21/10/21 - 20/10/22	Pinus sp.	3.2	106.69	Metros cúbicos v.l.a.
7	21/10/21 - 20/10/22	Quercus sp.	3.2	262.06	Metros cúbicos v.l.a.
8	21/10/22 - 20/10/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	21/10/23 - 20/10/24	Alnus acuminata (arguta)	4.51	5.75	Metros cúbicos v.l.a.
9	21/10/23 - 20/10/24	Pinus sp.	4.51	47.53	Metros cúbicos v.l.a.
9	21/10/23 - 20/10/24	Quercus sp.	4.51	406.09	Metros cúbicos v.l.a.
10	21/10/24 - 20/10/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SILVICULTURA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S DE PR DE RL, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SMARN

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
RÚSTICO DENOMINADO "TENEXTROJA"	D-21-172-TEN-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR DE LOS GÉNEROS Pinus y Quercus son: Pinus pseudostrobus, Pinus patula, Quercus laurina y Quercus rugosa; Y LOS VOLUMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN Estrictamente los contenidos en el PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LIC. DANIELA MIGUÑA MASTRETTA
ESTADO DE PUEBLA

C.c.p. LIC. GUILLERMO R. SCHIAFFINO PÉREZ.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.- AV. PROGRESO No. 3 COL. DEL CARMEN DELEGACIÓN COYOACÁN.- D.F.
ING. EFRÉN SIERRA PEÑA.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO.- 5 PONIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3222/2015

BITÁCORA: 21/AQ-0023/09/15

Puebla, Puebla, 21 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NO. 1303, EDIFICIO PAPILLON 8° PISO.- CIUDAD DE PUEBLA, PUE.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUE.

ING. JOSÉ LUIS HUERTA VÁZQUEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- PRESENTE
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 112/15 P

JLHV/LSC/MMJ/JLGH

